

Factura: 001-200-000000649



20150101003P00139

NOTARIO(A) PEÑAHERRERA CALLE SANDRA MARGARITA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101003P00139						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CISNEROS GONZALEZ LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100319011	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CISNEROS RAMOS JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103094074	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA ENVIROLAB CIA. LTDA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) PEÑAHERRERA CALLE SANDRA MARGARITA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON CUENCA





ESCRITURA PÚBLICA No.

2015-01-01-003-P00139

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINADA:

ENVIROLAB CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LUIS ALBERTO CISNEROS GONZÁLEZ Y

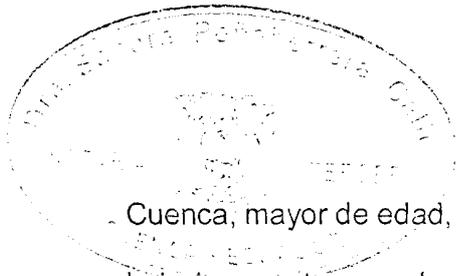
JUAN FERNANDO CISNEROS RAMOS

CUANTÍA: \$400.00

*******MS*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores **LUIS ALBERTO CISNEROS GONZÁLEZ y JUAN FERNANDO CISNEROS RAMOS**; portadores de las cédulas de ciudadanía números **0100319011 y 0103094074** respectivamente; los comparecientes son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados, portadores de sus cédulas de ley, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para celebrar este contrato; a quienes de conocerles en este acto doy fe, en virtud de haberme

presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruidos con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura y quienes manifiestan bajo juramento, que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de **“ENVIROLAB CIA. LTDA.”** que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la declaración juramentada y constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores **LUIS ALBERTO CISNEROS GONZÁLEZ y JUAN FERNANDO CISNEROS RAMOS**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Cuenca, de estado civil casados, quienes al ser mayores de edad se encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley: **Segunda.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía, son los siguientes: **LUIS ALBERTO CISNEROS GONZÁLEZ**, Economista, con cédula de ciudadanía número 0100319011, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad y de estado civil casado. **JUAN FERNANDO CISNEROS RAMOS**, Ingeniero Civil, con cédula de ciudadanía número 0103094074 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de



Cuenca, mayor de edad, de estado civil casado. Los comparecientes ~~declaran~~

bajo juramento su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, denominada ENVIROLAB CIA. LTDA., de conformidad de la reserva de nombre adjunta al presente, la misma que se registrará por la Ley de compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: ENVIROLAB CIA. LTDA. **Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo Artículo**

Primero: ENVIROLAB CIA. LTDA., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos.

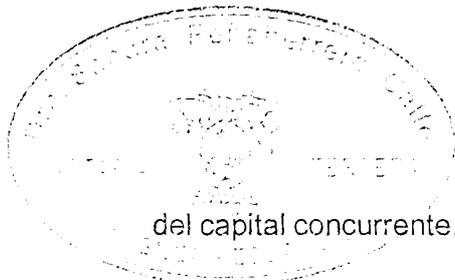
Artículo Segundo: Objeto.- La compañía tendrá como objeto social la prestación del servicio de ACTIVIDADES DE ANALISIS MEDIOAMBIENTAL.

Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador.

Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos.

Artículo Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o

restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **Del Capital y Las Participaciones Artículo Quinto.-** El capital social de la compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **Artículo Séptimo.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **Gobierno, Administración y Representación. Artículo Octavo.-** La compañía se gobierna por la Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. **De la Junta General Artículo Noveno.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento



del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. ~~Para el caso~~

de venta de activos de la Compañía, el representante legal requerirá la autorización de la junta mediante voto favorable y unánime del cien por ciento del capital pagado de la compañía. **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir Presidente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien podrá ser o no socio de la Compañía; b)

Elegir Gerente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien podrá ser o no socio de la Compañía c) Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales. g) Interpretar obligatoriamente estos estatutos. h) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Cuarto.-** Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **DEL PRESIDENTE Artículo Décimo Quinto.-** Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios c) Convocar a sesiones de la Junta General; d) Responder a las consultas que sometiére a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría e) Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Sexto.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DEL GERENTE Artículo Décimo Séptimo.-**



Corresponde al Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de apertación; d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos y contratos realizados por ella; f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Reemplazar al Presidente, cuando este no pueda actuar; i) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **Artículo Décimo Octavo.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente le subrogará el Presidente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**
Artículo Décimo Noveno.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Vigésimo.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. **Hasta aquí el estatuto de la compañía ENVIROLAB CÍA. LTDA. Suscripción de participaciones y demás declaraciones juramentadas.-** Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: Que el capital de la compañía se encuentra

correctamente integrado por el aporte de cada socio en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Participaciones de USD \$1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
LUIS CISNEROS GONZÁLEZ	80	USD \$80	USD \$80	USD \$80
JUAN CISNEROS RAMOS	320	USD \$320	USD \$320	USD \$320
Total	400	USD\$400,00	USD \$400,00	USD \$400,00

Los Comparecientes declaran Juramentadamente que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo en su totalidad, es decir en numerario y será depositado en su totalidad en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de cuarenta y cinco días contados desde la suscripción del presente documento, en la suma de CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior. Los Comparecientes declaran Juramentadamente que el tipo de inversión de la Compañía ENVIROLAB CIA. LTDA., es Nacional. Los Comparecientes declaran Juramentadamente que designan por unanimidad a la señora MARÍA ANTONIETA MALDONADO CEDEÑO como Gerente de la compañía y al



Ingeniero JUAN FERNANDO CISNEROS RAMOS como Presidente de la misma, ambos por un periodo estatutario de dos años. Queda autorizado el Abogado Sebastián Medina Altamirano, para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Muy Atentamente, **Abg. Sebastián Medina Altamirano. Matrícula 01-2013-94 del F. Azuay.** Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. Las otorgantes me presentan sus cédulas de ciudadanía. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2015 09:16 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7685076
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0104632914 MEDINA ALTAMIRANO SEBASTIAN DIEGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ENVIROLAB CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/03/2015 09:16 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

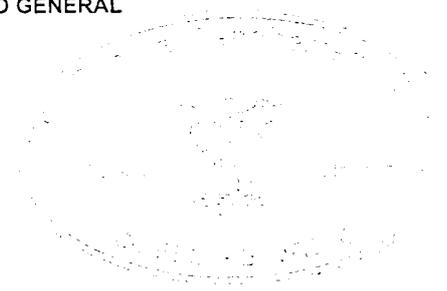
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

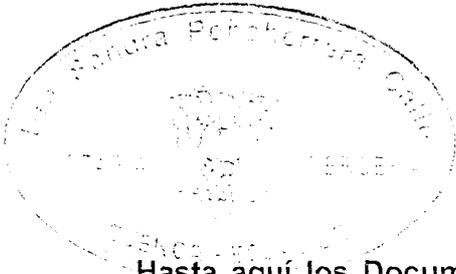
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

[Faint, mostly illegible text, possibly a stamp or additional signature area]





Hasta aquí los Documentos Habilitantes. Leída que les fue la presente escritura íntegramente a las otorgantes, por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

LUIS ALBERTO CISNEROS GONZÁLEZ

JUAN FERNANDO CISNEROS RAMOS

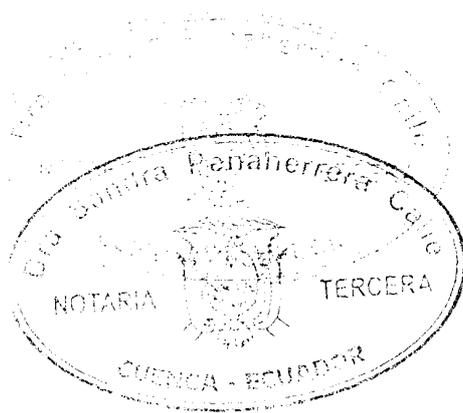
C.C. 000000000

C.C. 000000000

[Handwritten signatures of Luis Alberto Cisneros González and Juan Fernando Cisneros Ramos]

se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello el mismo día de su celebración. En febrero de 2015.
Cuenca, 11 de febrero de 2015.

[Signature of Dra. Sandra Penaherrera Calle]
Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



Nº 010031901-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CISNEROS GONZALEZ
LUIS ALBERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO **1939-07-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**BERTHA LUCIA
RAMOS UGALDE**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CISNEROS CELSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CUENCA
2015-02-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-03

V133311222



00098751



[Signature]
DIRECTOR GEN. I

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CEDULA DE CIUDADANÍA No. 010309407-4

CISNEROS RAMOS JUAN FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
20 OCTUBRE 1983
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL **012-0170 04570 M**
TOMO PAG ACT. SEXO
AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
EL SAGRARIO 1983



[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V1222
CASADO MALDONADO CEDEÑO MARIA A
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS ALBERTO CISNEROS
BERTHA LUCIA RAMOS
CUENCA 08/06/2010
08/06/2022
FORMA NO REN 2838920

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



FULGAR DERECHO

014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
NÚMERO DE CERTIFICADO **014 - 0010** CÉDULA **0103094074**
CISNEROS RAMOS JUAN FERNANDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	
CUENCA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia que antecede en
.....01.....fojas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca a.....19 de.....febric.....de 2015.

[Signature]
Dra. Sandra Penaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca



Pres.


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 010309407-4
 CISNEROS RAMOS JUAN FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 20 OCTUBRE 1983
 012- 0170 04570 M
 AZUAY/ CUENCA
 EL SABRARIO 1983




ECUATORIANA***** V3343V1222
 CASADO MALDONADO CEDERO MARIA A
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS ALBERTO CISNEROS
 BERTHA LUCIA RAMOS
 CUENCA 08/06/2010
 08/06/2022
 REN 2838920



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

014 - 0010 0103094074
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CISNEROS RAMOS JUAN FERNANDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	
CUENCA		0
GANTÓN	PARROQUIA	ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 014
 Este Documento acredita que usted
 estuvo en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 AV. 10 de Agosto 1001 - QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 2640

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1879
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	194
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100319011	CISNEROS GONZALEZ LUIS ALBERTO	Cuenca	SOCIO	Casado
0103094074	CISNEROS RAMOS JUAN FERNANDO	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENVIROLAB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

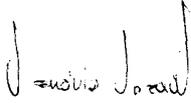
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

Registro Mercantil de Cuenca



FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL